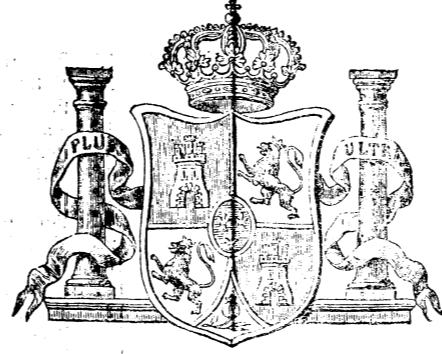


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido por esa Direccion general, con motivo de solicitar varios comerciantes de Tortosa que se habilite aquella Adm. para la importacion directa

de piperia vacia extranjera para devolverla llena con los caldos que allí se reúnen, la de duelas, flejes, carbon de piedra, arboladura de buques y cereales, mientras dure la franquicia de derechos otorgada á esta clase de artículos; y considerando que Tortosa reúne un número de buques de mar y de río de bastante importancia; que por su situacion topográfica es á propósito para ser el depósito

de los caldos y cereales de Cataluña, Aragon y parte de Valencia, prestandose á ello las vias de comunicacion que atraviesan y parten de aquella ciudad, el desarrollo de su industria y comercio y la importancia mercantil que está llamada á ocupar, á medida que vayan adelantando las obras de canalizacion del Ebro: la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo informado

por las Secciones de Hacienda y Fomento del Consejo Real y con lo propuesto por ese centro directivo, que se habilite la Aduana de Tortosa para la importacion de los referidos artículos. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MAYO DE 1858.

DISTRIBUCION de fondos por... las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en... de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

Table with columns: Capítulos, Secciones. Rows include: SECCION TERCERA.—Deuda del Estado, SECCION QUINTA.—Clases pasivas, SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas, SECCION SEPTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros, SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia, SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina, SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion, SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda, SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO DE 1858.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: Capítulos, Secciones, Presupuesto. Rows include: SECCION 1.ª—Casa Real, SECCION 2.ª—Cuerpos colegiadores, Senado, Congreso de los Diputados, SECCION 3.ª—Deuda pública, Deuda amortizable, SECCION 4.ª—Cargas de justicia, SECCION 5.ª—Clases pasivas.

Table with columns: Retiros, Cesantes, Pensionistas de los secuestros de los ex-infantes. Values: 5,895,037, 4,456,948, 56,587. Total: 12,308,499.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with columns: Capítulos, Secciones. Rows include: SECCION 1.ª, SECCION 2.ª—Estadística general del reino. Values: 4,467, 10,000, 14,467, 49,000, 8,000, 510,012, 68,992, 606,004, 620,471.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: Capítulos, Secciones. Rows include: SECCION 1.ª—Estado, SECCION 2.ª—Ultramar. Values: 93,623, 20,000, 653,790, 126,002, 34,243, 500, 62,541, 2,500, 171,667, 3,690, 1,172,466, 60,833, 15,833, 3,872, 666, 38,332, 5,666, 125,202, 1,297,665.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: Capítulos, Secciones. Rows include: SECCION 1.ª—Gracia y Justicia, SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas. Values: 91,334, 20,000, 492,600, 5,084, 730,626, 156,756, 1,290,853, 108,054, 116,000, 30,000, 12,472, 5,162, 4,030, 40,182, 7,504,61, 2,797,983,61, 8,957,782, 6,596,534, 913,100, 577,200, 64,571, 47,330, 40,790, 9,081, 45,038, 35,310,53, 11,490,60, 17,265,227,13, 20,069,410,74.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with columns: Capítulos, Secciones. Rows include: SECCION 1.ª—Servicio general de Guerra, SECCION 2.ª—Guardia civil. Values: 372,700, 80,580, 212,400, 4,890, 1,858,000, 184,000, 12,500,000, 55,400, 67,000, 337,000, 49,000, 315,000, 45,000, 252,500, 105,500, 4,000, 4,680,000, 920,000, 60,000, 224,440, 249,000, 910,000, 125,000, 58,330, 204,400, 1,616,771, 679,000, 66,848, 84,000, 100,400, 55,000, 1,067,280, 27,609,039, 25,300, 3,100, 3,420,000, 280,000, 61,500, 7,080, 1,501, 3,798,481, 31,407,580.

VI. MINISTERIO DE MARINA.

SECCION ÚNICA.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	80.000	
2.º	Material de id.....	24.167	
3.º	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	984.128	
4.º	Material de id.....	131.330	
5.º	Personal de las oficinas de los departamentos.....	36.062	
6.º	Material de id.....	19.049	
7.º	Personal de tercios navales.....	304.162	
8.º	Material de id.....	51.360	
9.º	Personal de arsenales.....	828.754	
10.º	Material de id.....	5.129.000	
11.º	Personal de buques armados.....	649.446	
12.º	Material de id.....	1.761.443	
13.º	Personal de establecimientos científicos.....	94.568	
14.º	Material de id.....	3.400	
15.º	Personal de buques guarda-costas y compañía de mar de Ceuta.....	384.154	
16.º	Material de id.....	583.060	
17.º	Personal de Juzgados.....	44.076	
18.º	Gastos diversos.....	7.327	
19.º	Personal de hospitalidades.....	885	
20.º	Material de id.....	78.900	
21.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.142.887	
23.º	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.....	255.000	
			12.588.018
			12.588.018

VII. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.ª—Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	214.612	
2.º	Material de id.....	64.168	
3.º	Personal del Consejo Real.....	191.260	
4.º	Material de id.....	13.500	
5.º	Personal de Gobiernos de provincia.....	574.000	
6.º	Material de id.....	129.744	
7.º	Personal de vigilancia.....	556.957	
8.º	Material de id.....	158.937	
9.º	Idem de la Guardia civil.....	208.333	
10.º	Personal de Beneficencia.....	6.503	
11.º	Material de id.....	599.372	
12.º	Personal de policia sanitaria.....	83.851	
13.º	Material de id.....	34.394	
14.º	Personal de establecimientos penales.....	119.670	
15.º	Material de id.....	1.444.740	
16.º	Personal de telégrafos.....	616.000	
17.º	Material de id.....	214.800	
18.º	Personal de la Conservaduría del teatro Real.....	3.915	
19.º	Material de id.....	14.834	
20.º	Personal de la Fiscalía de Imprenta.....	12.666,63	
21.º	Idem de la Junta consultiva de policia urbana.....	44.165	
22.º	Material de id.....	12.500	
23.º	Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	98.136,58	
24.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	488.944,56	
			5.866.988,77

SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.			
Capítulo 25.º	Personal de la Imprenta Nacional.....	49.062,68	
26.º	Material de id.....	79.388	
27.º	Idem de establecimientos penales.....	68.120	
28.º	Personal de Correos.....	560.400	
29.º	Material de id.....	1.821.883,50	
30.º	Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	21.543,69	
31.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.380	
			2.871.777,97
			8.437.766,64

VIII.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—Servicio general.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	150.291	
2.º	Material de id.....	40.666	
3.º	Personal de la Administración provincial.....	90.001	
4.º	Material de id.....	21.357	
			302.315

SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.

Capítulo 6.º	Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar.....	22.989	
7.º	Material de id.....	132.250	
8.º	Personal del ramo de montes.....	94.731	
9.º	Material de id.....	20.252	
10.º	Personal del ramo de minas.....	123.992	
11.º	Material de id.....	13.497	
12.º	Idem de los ramos de industria.....	833	
13.º	Personal de Comercio.....	29.812	
14.º	Material de id.....	44.944	
15.º	Personal de comisiones especiales y gastos generales.....	2.416	
16.º	Material de id.....	42.500	
18.º	Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	4.000	
			502.216

SECCION 3.ª—Instruccion pública.

Capítulo 20.º	Personal del Real Consejo de Instruccion pública.....	52.000	
21.º	Material de id.....	3.333	
22.º	Personal de primera enseñanza.....	46.700	
23.º	Material de id.....	7.322	
24.º	Personal de profesores y empleados del colegio de Sordo-mudos.....	9.066	
25.º	Material de id.....	32.875	
26.º	Personal de segunda enseñanza.....	61.969	
27.º	Idem de enseñanza superior y profesional.....	1.028.366	
28.º	Material de id.....	205.028	
29.º	Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias.....	22.413	
30.º	Material de id.....	26.333	
31.º	Personal de establecimientos científicos y literarios.....	47.253	
32.º	Material de id.....	20.750	
33.º	Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y las artes.....	56.666	
			1.590.634

SECCION 4.ª—Servicio ordinario de Obras públicas.

Capítulo 37.º	Personal de Obras públicas.....	528.760	
38.º	Material de id.....	182.980	
39.º	Gastos de conservación y reparación de carreteras generales.....	1.667.510	
40.º	Personal del servicio de ferro-carriles.....	4.376	
41.º	Material de id.....	44.798	
42.º	Gastos de conservación del aprovechamiento de aguas, rios y canales.....	187.760	
43.º	Idem de puentes, feros, valizas y boyas.....	474.480	
45.º	Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	32.443	
			3.063.107

SECCION 5.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.			
48.º	Personal y material de Obras públicas.....	180.192	
49.º	Boletín oficial y demas publicaciones del Ministerio.....	9.465	
50.º	Gastos de la Administración de las fincas del Estado á cargo de las dependencias del Ministerio de Fomento.....	1.000	
			190.657
			5.648.919

XI. MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Hacienda.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	79.915	
2.º	Material de id.....	22.200	
3.º	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	228.082	
4.º	Material de id.....	8.263	
5.º	Personal del Tesoro público.....	295.319,31	
6.º	Material de sus oficinas.....	46.738,50	
7.º	Gastos eventuales.....	472.176,14	
8.º	Personal de la contabilidad.....	426.911	
9.º	Material de sus oficinas.....	84.950,66	
10.º	Gastos eventuales.....	34.260	
11.º	Personal de la Caja de Depósitos.....	7.548	
12.º	Material de id.....	208.081	
13.º	Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	22.483	
14.º	Material de sus oficinas.....	67.083	
15.º	Gastos eventuales.....	49.323	
16.º	Personal de la Junta de Clases pasivas.....	3.293	
17.º	Material de id.....	3054	
18.º	Personal de la Junta de Calificación de Méritos de participos legos en decimas.....	3.000	
19.º	Material de id.....	105.168	
20.º	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	18.219	
21.º	Material de id.....	29.687	
22.º	Gastos diversos.....	47.440	
23.º	Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		
			2.252.993,61

SECCION 2.ª—Gastos de contribuciones y rentas públicas.

Capítulo 25.º	Personal de la Administración central.....	279.999	
26.º	Material de id.....	30.621	
27.º	Personal de visitas para la recaudacion de contribuciones y rentas públicas.....	28.695	
28.º	Material de id.....	34.166	
29.º	Personal de la Administración provincial.....	1.582.544,18	
30.º	Material de id.....	469.932,75	
31.º	Gastos especiales de la contribucion industrial y de comercio.....	42.268	
32.º	Idem de recaudacion del derecho y registro de hipotecas.....	55.683	
33.º	Personal del impuesto de minas.....	15.685	
34.º	Material de id.....	250	
35.º	Personal de la contribucion de consumos.....	242.287,43	
36.º	Material de id. y de felatos.....	35.079,68	
37.º	Boletín oficial y demas publicaciones de Hacienda.....	6.990	
38.º	Personal de la fábrica del papel sellado.....	13.625	
39.º	Material de id.....	570.065	
40.º	Idem de administración del papel sellado.....	51.923	
41.º	Gastos diversos de id.....	116.999	
42.º	Personal de las fábricas de tabacos.....	87.333	
43.º	Material de id.....	11.674.460	
44.º	Idem de administración de tabacos.....	1.539.336	
45.º	Personal de salinas.....	132.504	
46.º	Material de id.....	350.932	
47.º	Personal de alfolios y almacenes de sal.....	42.723	
48.º	Material de administración de sal.....	4.069.822	
49.º	Personal de la fabricación de pólvora.....	60.664	
50.º	Material de id.....	1.059.882	
51.º	Personal de administración de id.....	916	
52.º	Material de id.....	135.333	
53.º	Personal de Loterías.....	361.916	
54.º	Material de id.....	69.300	
55.º	Ganancias de jugadores.....	6.205.000	
56.º	Personal de Casas de moneda, cordería y departamento del grabado.....	105.792,78	
57.º	Material de id.....	342.175,50	
58.º	Personal del Giro muto.....	4.708	
59.º	Material de id.....	53.241	

GASTOS ESPECIALES DE LAS PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Capítulo 60.º	Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	57.531	
61.º	Material de id.....	376.016	
62.º	Personal de las minas de Riotinto.....	15.844,88	
63.º	Gastos de oficinas, explotación y fabricación.....	583.425,30	
64.º	Personal de las minas de Linares.....	5.833	
65.º	Gastos de oficinas, explotación y fabricación.....	153.469	
67.º	Idem de administración de los bienes del Estado y de secuestros.....	576.037	

SERVICIO DEL RESGUARDO DE LAS RENTAS PÚBLICAS.

Capítulo 68.º	Personal del cuerpo de Carabineros.....	4.295.941	
69.º	Idem del resguardo de puertos.....	176.776	
70.º	Material del cuerpo de Carabineros.....	251.678,75	
71.º	Idem del resguardo de puertos.....	17.857,75	
72.º	Personal del resguardo especial de consumos.....	480.142,96	
73.º	Material de id.....	12.680,62	
74.º	Personal del resguardo especial de sales y pólvora.....	389.740	
75.º	Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	243.745,62	
76.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	7.059,22	
			87.580.689,96

SECCION 3.ª—Minoracion de ingresos.

Capítulo 77.º	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	198.876	
78.º	Premio de aprehensores y denunciadores.....	140.267	
79.º	Primas é indemnizaciones.....	199.424,85	
			538.567,85
			40.318.190,51

XI.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Gastos afectos al producto de las ventas.

Capítulo 1.º	Gastos especiales de ventas.....	246.145	246.145
Capítulo 1.º	Carreteras de primer orden, generales y transversales.....	5.296.782	
2.º	Idem de segundo orden.....	200.248	
3.º	Idem de tercer orden ó transversales.....	97.149	
4.º	Ferro-carriles.....	893.150	
5.º	Aprovechamiento de aguas, rios y canales.....	1.705.440	
6.º	Navegacion marítima.....	1.114.860	
7.º	Construcciones civiles.....	700.000	
			10.007.569
			40.353.744

TOTAL del presupuesto de 1858..... 164.947.518,40  
Idem id. de 1857..... 3.194.753,38

TOTAL GENERAL..... 158.142.271,78

Madrid 25 de Abril de 1858.—José de Sierra.

Madrid 25 de Abril de 1858.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Mayo próximo.—Ocaña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente sobre autorizacion negada por el Gobernador de la provincia de Cádiz al Juez de primera instancia de Olvera para procesar al Alcalde de Alcalá del Valle, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente de autorizacion negada al Juez de primera instancia del partido de Olvera por el Gobernador de la provincia de Cádiz para procesar al Alcalde de Alcalá del Valle por desobediencia al Juzgado. De dicho expediente resulta:

Que el Depositario de propios de Alcalá del Valle, en Febrero del año último, puso en conocimiento del Alcalde que D. Pedro Montesino, vecino de Setenil, no habia satisfecho el importe completo de lo que adeudaba por los cerdos que tuvo en el baldío importante la deuda 740 rs.:

Que en vista de esta denuncia se hizo saber á Montesino que pagase, bajo apercibimiento de proceder contra sus bienes, por tratarse del fondo de subsistencia, segun habia ordenado el Gobernador, y ademas se previno á la primer Tenencia de Alcaldía la formacion del correspondiente expediente para cubrir la Alcaldía su responsabilidad con el Gobernador. Posteriormente, y habiendo trascurrido 34 dias sin que el deudor obedeciese, sabedor el Alcalde de que habia llegado á Alcalá un mozo de Montesino con dos caballeros menores, dispuso su embargo y dirigir oficio al Alcalde de Setenil para que se hiciese saber al deudor que pagase en el término de tercer dia el principal de la deuda y costas, y de lo contrario que se venderian sus caballerías; y verificado así, contestó el deudor que nada

debía á los fondos de Alcalá y que protestaba la venta:

Que se volvió á mandar por el Alcalde de Alcalá que el de Setenil hiciese entender á Montesino nombrase un perito para el dia 29 de Mayo, y que si faltase, se efectuaría el justiprecio por el nombrado el Alcalde, y se procedería á la venta. Y el Alcalde de Setenil contestó que no apremiaba al deudor en cumplimiento del último oficio recibido para el nombramiento de perito, porque tenia aquel un recurso pendiente en el Juzgado sobre dicho negocio:

Que efectivamente en 45 del mismo Mayo presentó escrito Montesino en el Juzgado acusando al Alcalde de Alcalá de usurpacion de atribuciones, pidiendo la nulidad del embargo, indemnizacion de perjuicios &c., y el Juez proveyó auto para conocer si el Alcalde de la villa de Alcalá habia procedido en virtud de sus atribuciones gubernativas en los hechos á que se contraía el escrito de Montesino, mandando dirigir orden al Alcalde para que informase inmediatamente si el embargo de las bestias de D. Pedro Montesino habia sido en el concepto de ser este deudor á propios, ó particularmente á otra persona, en cuyo segundo caso remitiese el expediente que hubiese instruido:

Que en vista de este auto, el Alcalde de Alcalá informó lo relacionado, suspendiendo las diligencias y diciendo que Montesino debió recurrir al Gobernador y no al Juzgado, concluyendo con requerir á este de inhibicion por ser el negocio puramente administrativo:

Que el Juzgado entónces, estim



